



DECRETO N° 1606 /

TEMUCO, 15 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **31.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAOLA IVONNE GONZALEZ FLORES** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1093** de fecha **31.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2023**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **31.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAOLA IVONNE GONZALEZ FLORES			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
FACILITADORA COMPONENTE PARENTALIDAD POSITIVA, DEL PROGRAMA SISTEMA LAZOS 2023: 1. REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SEMINARIOS, ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL. 2. DICTAR SEMINARIOS. 3. REALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA. 4. REALIZACIÓN DE ATENCIÓN GRUPAL. 5. PREPARACIÓN DE MATERIAL. 6. ENTREGA Y RECOPIACIÓN DE CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS A LAS FAMILIAS. 7. PARTICIPACIÓN EN REDES COMUNALES. 8. TRASPASO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO ASRA (PUEDE SER ASISTIDO POR COORDINADOR O FACILITADOR EXCLUSIVO EN CASO DE ACORDARSE ESTA FORMA CON EL EQUIPO LOCAL Y LA CONTRAPARTE). 9. BRINDAR APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS FACILITADORES (PREPARACIÓN DE MATERIAL, ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS A LAS FAMILIAS, PARTICIPACIÓN EN REDES COMUNALES, CONVOCATORIAS, TRASPASO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO ASRA, ETC.). 10. APOYAR A LA COORDINACIÓN EN LA MANTENCIÓN DEL REGISTRO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TODAS LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN. 11. CARGAR LA INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS (IDENTIFICACIÓN Y CUESTIONARIOS) A LAS PLATAFORMAS QUE SE ENCUENTREN DISPUESTAS PARA AQUELLO, SEAN ESTAS DE TRIPLE P O DE LA SPD. 12. MANTENER REGISTROS PARALELOS DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS (PLANILLAS EXCEL). 13. COLABORAR CON, LOS DEMÁS COMPONTES DEL PROGRAMA LAZOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$ 1.153.600			
MAYO	\$ 1.153.600			
JUNIO	\$ 1.153.600			
JULIO	\$ 1.153.600			
AGOSTO	\$ 1.153.600			
SEPTIEMBRE	\$ 1.153.600			
OCTUBRE	\$ 1.153.600			
NOVIEMBRE	\$ 1.153.600			
DICIEMBRE	\$ 1.153.600			
		MONTO TOTAL		\$10.382.400
IMPUTACION	214.05.05.001.015	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.382.400.- (Diez Millones Trescientos Ochenta Y Dos Mil Cuatrocientos Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.015 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c., D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

